

AVISO por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna la zona conocida como Cerro Nambiyugua, con una superficie de 4,126.37 hectáreas, localizada en el Municipio de Villa Flores en el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III, XXV y 141 del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la zona conocida como Cerro Nambiyugua, con una superficie de 4,126.37 hectáreas, localizada en el Municipio de Villa Flores, en el Estado de Chiapas.

Dichos estudios pueden ser consultados en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal; en la Dirección de la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur ubicada en Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte, No. 227 colonia Centro, código postal. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y en la Delegación Federal de la propia dependencia en el Estado de Chiapas, ubicada en 5 Poniente Norte número 1207, colonia Barrio de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los estudios justificativos a que se hace mención en el primer párrafo quedan a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y el municipio en cuya circunscripción territorial se localiza el Área de Protección de Flora y Fauna de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.